

100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 4081/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por la Dra. María Isolina Dabove, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Filosofía del Derecho” Cátedra “D”** para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Filosofía del Derecho” Cátedra “D”** para el plan de estudios 2012, presentado por la Dra. María Isolina Dabove, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 856/18.-

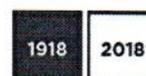
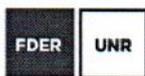
n.b.

mcb.


Abogada María Cecilia BRONO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR


AMADA GAITÁN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

/// Resolución C.D. Nº 856/18.-

Anexo Único

ASIGNATURA	Filosofía del Derecho (Cátedra D)		
DEPARTAMENTO	Historia y Filosofía del Derecho		
PLAN DE ESTUDIOS	2012		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
	X		
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	96 horas		
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Concepto de la Filosofía del Derecho y sus problemas. Historia de la Filosofía del Derecho. El concepto de Derecho.		
FUNDAMENTACIÓN	<p>El contenido de este programa ha sido organizado en atención a tres ejes temáticos: La Filosofía; la construcción del Derecho como objeto de la Filosofía; y la Filosofía del Derecho como autobiografía.</p> <p>Las cuestiones conceptuales referidas a la Filosofía general y a la Filosofía del Derecho en especial, integran la Primera Parte de este temario, bajo el rótulo de Nociones Preliminares. En ella, se aborda el concepto de Filosofía y su distinción con otros tipos de conocimientos. Se presenta un panorama histórico de su evolución y su vinculación con las disciplinas filosóficas. Se plantea el desarrollo de las Filosofías regionales y el de las problemáticas específicas de la Filosofía del Derecho, referidas a la Justicia, la Norma y la realidad jurídico-social, tendiendo al análisis y a la reflexión crítica del mundo jurídico.</p> <p>La Segunda Parte analiza el proceso de construcción de la idea de Derecho como objeto de la Filosofía, desde el pasado a la actualidad. En ella se podrá advertir la intrincada red de interpretaciones que han ido tejiéndose a partir de la antigüedad, dando lugar al sostenimiento de posiciones simplificadoras o complejas acerca del objeto jurídico. Ahora bien, esta sección se ha sistematizado de acuerdo con el marco que ofrece la teoría tripartita del mundo jurídico. En este sentido recordemos que, para esta perspectiva, el Derecho configura un mundo sistemáticamente compuesto por hechos, normas y justicia. En su centro, escribe GOLDSCHMIDT, se halla el orden de repartos, descrito e integrado por el ordenamiento normativo, y por encima advertimos la justicia que valora conjuntamente el uno como el otro.</p> <p>La historia de la Filosofía del Derecho muestra que es posible abordarla, en función de las tres</p>		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>problemáticas constitutivas de lo jurídico. Pero, al tratarse de un desarrollo de iusfilosofía mayor, parece conveniente comenzar por el análisis de la Justicia (Unidad 2). A continuación, procede tratar los aspectos normativos (Unidad 3), para luego poder reflexionar acerca de los planteos sociológicos del mundo del Derecho que derivan de la contemporaneidad (Unidad 4). Esta parte concluye con los debates, referidos a las posibilidades conceptuales de lograr o no, la integración de los elementos estudiados, dentro del campo jurídico (Unidad 5). En suma, nos preguntamos por los fines, las fronteras y funciones constitutivos de este objeto llamado "Derecho".</p> <p>Por último, resulta necesario destacar que el carácter de nuestra asignatura se muestra fecundo para la sistematización de los saberes jurídicos incorporados por los alumnos. Desde este espacio se trabajará en esa dirección, incentivándolos a relacionar, vincular y repensar lo aprehendido, con miras a la confección de un trabajo iusfilosófico personal. Así, pues, el Programa se cierra con una invitación: hacer de la vida jurídica un campo propicio para el cultivo de la propia filosofía. Hacer de la Filosofía, un terreno fértil para la autobiografía. La Tercera Parte del temario, pretende dar cuenta de este interesante desafío.</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<p>OBJETIVOS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- Saber-hacer Filosofía del Derecho. b- Saber- hacer iusfilosofía como autobiografía. <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- Desarrollar un panorama conceptual de la Filosofía en general; y de la Filosofía del Derecho y sus problemáticas, en particular. b- Sustentar una visión crítica las problemáticas dikelógicas, normológicas y sociológicas del Derecho, a la luz de los condicionantes históricos, económicos, políticos y culturales que le dieron origen. c- Analizar la proyección que ellas tienen sobre las Teorías generales del Derecho de este tiempo. d- Lograr que los alumnos fortalezcan sus habilidades para el uso de la iusfilosofía en el marco de las profesiones jurídicas. f- Estimular el desarrollo de las facultades de los estudiantes, para hacer de la Filosofía del Derecho, un camino comprensivo de la autobiografía
<p>DESARROLLO DE CONTENIDOS</p>	<p>PRIMERA PARTE: Nociones preliminares</p> <p>UNIDAD 1: Filosofía del Derecho. ¿para qué?</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Filosofía: concepto. Su distinción con otros tipos de conocimiento. 2. Filosofía en la Historia: períodos y disciplinas filosóficas. 3. El Derecho como objeto de la filosofía: filosofía jurídica mayor y menor. <p>UNIDAD 2: Planteos y problemáticas</p> <ul style="list-style-type: none"> 5. Perspectivas simplificadoras y complejas. 6. Problemáticas fundantes: Justicia y Derecho. Norma y Sistema jurídico. Derecho y realidad social. Su integración. <p>UNIDAD 3: Filosofía del Derecho como autobiografía.</p> <ul style="list-style-type: none"> 7. Filosofía del Derecho y práctica profesional. 8. Construcción personal de la iusfilosofía.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

SEGUNDA PARTE: El Derecho como objeto de la Filosofía. Historia y Actualidad.

UNIDAD 4: Justicia y Derecho. ¿Qué justicia? ¿qué fines? ¿qué Derecho?

9. Orígenes de la idea de Justicia en Grecia. Perspectivas presocráticas. El iusnaturalista de Sófoles. Relatividad u objetividad de la justicia: Sofistas y Sócrates. Su conexión con otros valores. Platón y Aristóteles. Escuelas postsocráticas menores.
10. Perspectiva medieval de la justicia. Patrística y Escolástica. Embates del nominalismo.
11. Justicia en la Edad Moderna: derechos naturales. Escuela de Salamanca y Escuelas Protestantes. Teorías Pactistas. Perspectiva de Kant.
12. Ética, Moral y Derecho. Concepciones objetivistas y relativistas de la Edad Contemporánea. Positivismo y Neokantismo. Goldschmidt y Kelsen.
13. Panorama actual. Teoría de Rawls. Filosofía Analítica: Hart, Dworkin. Nino. Iusnaturalismo postmoderno de Finnis.
14. Perspectiva trialista de la Justicia: la Dikelogía constructivista. Temas y casos de la actualidad.

UNIDAD 5: Norma y sistema jurídico. ¿Qué normas? ¿qué sistema? ¿qué fronteras?

15. Referencias de la antigüedad.
16. Ley y Sistema: precursores. Definiciones de San Agustín y Santo Tomás. El nominalismo.
17. Racionalismo moderno y "norma". Aportes del Derecho Penal Liberal.
18. Sistema Jurídico y filosofía iluminista. Su materialización: las fuentes formales del Derecho y su organización jerárquica. Declaraciones y Constituciones. Los procesos de codificación.
19. Escuelas formalistas de la Edad Contemporánea: Exégesis. Dogmática Jurídica. Neokantismo de Marburgo.
20. Positivismo lógico del siglo XX. Círculo de Viena. Pensamiento analítico de Oxford y Cambridge: Russell, Moore y Wittgenstein.
21. Derecho: sistema lógico-lingüístico. Teoría pura de Kelsen. El concepto de Derecho de Hart. Las tesis de Bobbio. Aportes argentinos de Alchourron, Bulygin, Guibourg.
22. Derecho y argumentación. Perspectivas de Perelman, Habermas, Alexy y Atienza.
23. Perspectiva de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad.

UNIDAD 4: Los hechos en el Derecho. ¿Qué hechos? ¿qué prácticas? ¿qué funciones?

24. Aportes de la Sociología. Derecho, poder y consenso. Precedentes de la antigüedad. Voluntarismo y empirismo anglosajón. Teorías pactistas y anarquistas. Perspectivas jurídicas de Austin.
25. Aportes de la Historia. Evolución, costumbres y previsión en el Derecho. El precedente de Vico. Positivismo sociológico de Comte. Razón e historia en Hegel. Escuela Histórica del Derecho.
26. Economía y Derecho. Utilitarismo. Socialismo utópico de Saint Simon y Proudhon. Socialismo científico marxista.
27. El sujeto en el Derecho. Irracionalismo y teorías vitalistas. Existencialismo. Su influencias jurídicas. Escuelas Antiformalistas. Geny. Ihering. Heck. Kantorowicz.
28. Pragmatismo. Realismo jurídico norteamericano y escandinavo.
29. Condicionantes sociales del Derecho. Escuela de Frankfurt. Estructuralismo y escuela francesa. Critical Legal Study. Teorías críticas del Derecho en Argentina.
30. Perspectiva ius-sociológica de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad.

UNIDAD 6: Justicia, norma y realidad. ¿Qué Derecho?

31. Concepción tridimensional de Reale. Teoría Ecológica de Cossio.
32. Teoría no positivista de Alexy. Positivismos incluyentes.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>33. Teoría Trialista del mundo jurídico.</p> <p>TERCERA PARTE: Filosofía del Derecho como autobiografía</p> <p>UNIDAD 7: Apuntes para una iusfilosofía. ¿Qué vida? ¿Qué iusfilosofía?</p> <p>34. Filosofía del Derecho y práctica profesional.</p> <p>35. Elaboración y desarrollo básico de un proyecto iusfilosófico personal.</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>La educación universitaria es una disciplina sumamente compleja. Requiere el desarrollo de acciones eficaces para el cumplimiento satisfactorio del proceso de enseñanza aprendizaje. Exige formación continua de sus docentes: actualización y producción científica. Pero también obliga a cada uno de sus protagonistas, docentes y alumnos, a una toma de conciencia acerca de la naturaleza humana, el sentido de la vida y los valores comprometidos con el saber y el hacer.</p> <p>La experiencia docente muestra además que esta tarea es fundamentalmente un acto de comprensión, de entrega y de confianza generada entre sus dos protagonistas: el estudiante y el profesor. Por ello, la educación es una tarea de transferencia, intercambio y construcción de conocimientos. Al igual que permite la puesta en marcha de modelos de vida y acción sobre la base del mutuo respeto. Sin embargo, a cada sujeto de este vínculo le compete una función. Orientar, al maestro. Recrear, al estudiante, con miras al enriquecimiento y a la acción cooperativa de los dos.</p> <p>Por último, la educación es una labor política y social. Su desarrollo concierne a la comunidad en su conjunto y a sus instituciones. Sus resultados son constitutivos de la vida individual y social. Sostienen la economía, fomentan el desarrollo de la cultura y facilitan la adopción de metas, mediante las cuales se intenta encauzar el porvenir. No es poco lo que se obtiene por esta vía. Pero sus efectos tampoco son mágicos u omnipotentes.</p> <p>La educación es condición necesaria de la convivencia, mas no resulta por eso solo una razón suficiente. Necesita integrarse con las otras dimensiones de lo humano, que se expresan en la historia, en sus costumbres, en el arte, en su naturaleza y cultura, o en sus formas de producción. Por ello, la práctica educativa reclama reformulaciones permanentes, análisis crítico de la realidad que se va generando día a día.</p> <p>Este programa se desarrolla prestando especial atención a la concepción educativa reseñada. Se trabaja en base a ejes temáticos planteados en forma de interrogantes que posibilitan el debate, la problematización y la interacción educativa. Asimismo, se procura la consecución de síntesis integradoras de los aprendizajes conceptuales, actitudinales y procedimentales logrados durante el cursado.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS</p>	<p>Los temas incluidos en este programa serán abordados en forma teórica y práctica, por ello las clases serán expositivas e interactivas. A tal fin, se procura la participación de los alumnos mediante el recurso a técnicas de clases dialogadas, trabajos en equipo, desarrollo de lecturas dirigidas, realización de guías individuales y colectivas de trabajo, aplicación del método del caso, cine – debate, análisis crítico de información periodística vinculada a la materia, entre otras.</p> <p>En cada encuentro se trabaja con herramientas didácticas acordes con el contenido de la clase, el perfil de los alumnos y las metas pedagógicas correspondientes. Durante el cursado, se utilizan todo tipo de fuentes del Derecho, ya sean reales (formales y materiales) o de conocimiento. En el primer caso, se acudirán a recursos legislativos, jurisprudenciales, documentales o consuetudinarios en cuestión. En el segundo, se apelará al riquísimo abanico de productos filosóficos, propios de la doctrina (editoriales, ensayos, ponencias,</p>

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>comunicaciones a Congresos, artículos de investigación, manuales, tratados, tesinas, tesis, entre otros).</p> <p>El dictado de esta materia se desenvuelve de manera cuatrimestral, en las condiciones que fija el Plan de Estudios vigente. Cada año se hace una planificación de las clases, estableciéndose un cronograma inicial de tareas, concordante con el grupo y el tiempo correspondientes. Los días y horarios de clase se establecen de acuerdo con los requerimientos institucionales que se establezcan para cada año lectivo.</p>
SISTEMA DE EVALUACIÓN³	<p>Los alumnos serán evaluados por los docentes habilitados, en dos instancias:</p> <p>1) Durante las clases, dando lugar al final del cuatrimestre, de una nota conceptual. Como criterios de evaluación se considerará la capacidad de estudio, análisis y comprensión. Así como también el grado de participación y trabajo diarios.</p> <p>2) En el examen final, que transcurrirá en las fechas formalmente establecidas, de acuerdo al calendario académico de la Institución. Este examen incluye la realización de dos tareas. Por un lado, la presentación y defensa de un proyecto iusfilosófico personal, confeccionado durante el cursado. De otro, mediante el desarrollo de un examen integrador de lo aprehendido. Para la elaboración del proyecto, la cátedra pondrá a disposición una serie de guías orientadoras, sobre la base del material bibliográfico, las clases y los trabajos prácticos llevados a cabo en clase.</p>
BIBLIOGRAFÍA	<p style="text-align: center;">BIBLIOGRAFÍA BÁSICA</p> <p style="text-align: center;">A) HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO</p> <p>ABBAGNANO, Nicolás; <i>Historia de la Filosofía</i>, trad. Juan Estelrich y J. Pérez Ballestar, Barcelona, Hora, 1982.</p> <p>AA.VV.; <i>Jornada sobre la Filosofía del Derecho Norteamericana</i>, en "Investigación y Docencia", Nº 25, Rosario, FIJ, 1995, p. 73-133.</p> <p>AA.VV.; <i>Jornadas de Teoría General del Derecho: Nuevas fronteras de la juridicidad</i>, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", Nº 21, Rosario, FIJ, 1996, p. 91.</p> <p>BOBBIO, Norberto; -Estudios de Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci, trad. Juan Carlos Bayón, Madrid, Debate, 1985. -Positivismo Jurídico, 1º ed., 1º reimp., trad. R. de Asís y A. Greppi, Madrid, Debate, 1998.</p> <p>CARPIO, Adolfo; <i>Principios de Filosofía</i>, Bs. As., Glauco, 1977.</p> <p>CIURO CALDANI, Miguel Angel; -Derecho y Política, Buenos Aires, Depalma, 1976. -Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho, tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94. -Panorama de la Filosofía Trialista en la postmodernidad, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", Nº 19, p. 9. -La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.</p>

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

CIURO CALDANI, Miguel A. y CHAUMET, Mario;

-*Perspectivas jurídicas "dialécticas" de la medievalidad, la modernidad y la posmodernidad*, en "Investigación y Docencia", N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 67-72.

CHAUMET, Mario E.;

Argumentación. Claves aplicables en un derecho complejo, Buenos Aires, Astrea, 2017.

DABOVE, M. I.;

-*Discriminación y alienación en el Estado de Derecho. Comentario al "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres" de Jean-Jacques Rousseau*, en "Investigación y Docencia", N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 73-80.

-*Kirchmann desde Kirchmann: la crítica entre el relativismo y el escepticismo*, en "Investigación y Docencia", N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 81-87.

-*Discriminación y alienación en el Estado de Derecho. Comentario al "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres", de Jean-Jacques Rousseau*, en "Investigación y Docencia", N° 21, Rosario, FIJ, 1993, págs 73 . (con referato).

-*Aproximación a la Filosofía Analítica desde la Bioética y el Bioderecho*, en "Bioética y Bioderecho", N° 3, Rosario, FIJ, 1998, p. 25.

-*Los derechos de los Ancianos*, Bs. As., Ciudad Argentina, 2002.

-*Derechos humanos de las personas mayores. Acceso a la justicia y protección internacional*, 2° ed., Buenos Aires, Astrea, 2017.

-*Derecho de la Vejez. Fundamentos y alcance*, Buenos Aires, Astrea, 2018.

DURANT, Will;

-*Historia de la filosofía*, 1° ed., 8° reimp., trad. Francisco J. Perea; México, Diana, 1998.

FASSO, Guido;

Historia de la Filosofía del Derecho, trad. José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1982.

FRAILE, Guillermo, O. P. – URDÁNOZ, Teófilo, O.P.;

Historia de la Filosofía, Madrid, Revista de Occidente, 1970.

HAUSER, Arnold;

Historia Social de la Literatura y el Arte, tomo I, trad. A. Tovar y F.P. Varas Reyes, 18° ed., Barcelona, Labor, 1983.

JAEGER, Werner;

Paideia: los ideales de la cultura griega, 2° ed., 5° reimp., trad. Goas, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

KELSEN, Hans;

¿Qué es la Justicia?, trad. L. Calvera, Bs. As., Leviatán, 1987.

LACLAU, Martín;

Horizontes de la filosofía, Buenos Aires, Astrea, 2017.

LAMANNA, E. Paolo;

Historia de la Filosofía, trad. Oberdan Caletti, Buenos Aires., Hachette, 1972.

RABINOVICH-BERKMAN, Ricardo D.

Manual de historia del derecho, Buenos Aires, Astrea, 2018.

RAWLS, John;

Lecciones sobre la historia de la filosofía moral, trad. Andrés de Francisco, Buenos Aires, Paidós, 2001.

RUSSELL, Bertrand;

Historia de la filosofía occidental, 3° ed., trad. Julio Gómez de la Serna y Antonio Dorta, Madrid, Espasa-Calpe, 1978; Tomos I y II.

SOLARI, Gioele;

Filosofía del Derecho Privado, trad. O. Caletti, Buenos Aires, Depalma, 1950, Tomos I y II.

SCHWARTZ, Bernard;

Algunos artifices del Derecho Norteamericano, trad. Rubén Laporte, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1989.

TOYNBEE, Arnold J.;

Estudio de la Historia, trad. Luis Grasset, 1° ed., Barcelona, Planeta Agostini, 1985.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

TRUYOL Y SERRA, Antonio;

Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado, *Madrid, Revista de Occidente y Alianza Universidad, 1983.*

VIGO, Rodolfo;

Perspectivas iusfilosóficas contemporáneas, 2º ed., Buenos Aires, Lexis Nexis, Abeledo Perrot, 2006.

WELZEL, Hans;

Introducción a la Filosofía del Derecho, trad. de Felipe González Vicen, Buenos Aires, Euros editores, 2005.

ZAFFORE, Jorge;

El derecho como conocimiento. Una teoría jurídico-política, Buenos Aires, Astrea, 2012.

B) PERSPECTIVA ACTUAL

AGUILÓ REGLA, Josep - VIGO, Rodolfo L.;

Fuentes del derecho, dos visiones, Buenos Aires, Astrea, 2018.

La normatividad del derecho, dir., E. Garzón Valdés y J. Malem, Barcelona, Gedisa, 1997.

ALCHOURRON, Carlos E. – BULYGIN, Eugenio;

Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales, 1ª. reimp., Buenos Aires, Astrea, 1987.

ALEXY, Robert

-*Teoría de la argumentación jurídica*, 1ª ed., 1ª reimp., trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

-*Teoría de los Derechos Fundamentales*, trad. de Ernesto Garzón Valdés, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993

-*El concepto y la validez del derecho*, 2ª ed., trad. Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1997.

-*Derecho y razón práctica*, 2º ed., trad. Wistano Orozco, México, Fontamara, 1998.

ALEXY, R., BARBAROSCH, E., BEADE, G. A., CIANCIARDO, J., CORVALÁN, J. G., CROXATTO, G. L., SODERO, E. GUIBOURG, R. A., LÓPEZ RUF, P. G., SPECTOR, E., TOLLER, F. M., ALONSO, J. P., RABBI-BALDI CABANILLAS, R.;

Argumentación, derechos humanos y justicia, Buenos Aires, Astrea, 2017.

ATIENZA, Manuel;

Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

-*Derecho y Argumentación*, Cartagena, Universidad Externado de Colombia, 1997.

ATIENZA, M. y RUIZ MANERO, Juan;

Seis acotaciones preliminares para una teoría de la validez jurídica, en "Doxa", N° 26, Alicante, 2003, p. 417-448; en

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12482866462359391865846/index.htm> 10 de julio de 2007.

BARRY, Brian; *Teorías de la Justicia*, 1ª ed., 1ª reimp., trad. Cecilia Hidalgo – Clara Lourido, Barcelona, Gedisa, 2001.

BAYON, Juan Carlos;

El contenido mínimo del positivismo jurídico, en:

<http://derecho.itam.mx/facultad/materiales/proftc/Cerdio/teoria%202/bulygin.doc>; 14 de julio de 2007.

BOBBIO, Norberto;

Contribución a la Teoría del Derecho, Alfonso Ruiz Miguel (ed.), Valencia, Torres, 1980.

BULYGIN, Eugenio, KELSEN, Hans y WALTER, Robert;

Validez y eficacia del derecho, Buenos Aires, Astrea, 2005.

CARCOVA, Carlos M.;

La Opacidad del Derecho, 2º ed., Buenos Aires, Trotta, 2006.

CARRIO, Genaro;

-*Sobre los límites del lenguaje normativo*, Buenos Aires, Astrea, 1973.

-*Notas sobre Derecho y lenguaje*, 4º ed., 1º reimp., B.s As, Abeledo Perrot. 1994.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

CHAUMET, M. y CIURO CALDANI, M.A.;

Comprensión trialista de la teoría dworkiniana de la interpretación, en "Investigación y Docencia", N° 25, Rosario, FIJ, 1995, p. 77-80.

CIPPITANI, Roberto

Interpretación y derecho de la integración, Buenos Aires, Astrea, 2016.

CIURO CALDANI, Miguel Angel;

-*Derecho y Política*, Buenos Aires, Depalma, 1976.

-*Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política* -tomos I a III-, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982-82.

-*Perspectivas jurídicas*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1985.

-*Estudios jusfilosóficos*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986.

-*Filosofía, Literatura y Derecho*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986.

-*Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

-*Hacia una comprensión dinámica de la justicia (justicia y progreso)*, "El Derecho", t. 123, 1987, p. 715 .

-*Notas sobre los valores inherentes al "funcionamiento de los valores*, en "Investigación y Docencia", N° 4, p. 39 ., 1988

-*La realización de la justicia en el mundo del valor*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía social." N° 2, 1984p. 9.

-*Comprensión trialista de la justificación de las decisiones judiciales*, "Doxa" - Actas del XVIII Congreso Mundial de la IVR (Buenos Aires, 1997), 1998, p. 78/87.

-*Meditación sobre la relatividad en el desarrollo de las clases de justicia*, "Boletín del Centro de Investigaciones ..." cit., N° 23, 1998, p. 39.

-*Acerca de las características y la dialéctica de los valores*, "Investigación ..." cit., N° 24, 1994, p. 5.

-*Moral y Drecho en la teoría trialista del mundo jurídico*, en "Boletín del Centro de Investigaciones..." cit. N° 17, 1994, p. 35.

-*Comprensión jusfilosófica de la equidad*, "El Derecho", t. 155, 1993, p. 685.

-*Hacia la comprensión plena de la elaboración de las normas*, "Investigación..." cit., N° 18, 1991, p. 23 .

-*Metodología Dikelógica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007.

CIURO CALDANI, M. A. y otros;

La Filosofía del Derecho en el Mercosur, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.

COSSIO, Carlos;

-*La Teoría Ecológica. Su problema y sus problemas*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1963.

-*Radiografía de la Teoría Ecológica del Derecho*, Buenos Aires, Depalma, 1987.

-*El derecho en el derecho judicial. Las lagunas del derecho. La valoración judicial*, Buenos Aires, 2002.

COURTIS, Chistian (compilador)

Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho, Buenos Aires, Eudeba, 2001.

DABOVE, María Isolina;

-*Aproximación al tema de la pregunta, sus aspectos filosóficos y psicológicos*, en "Investigación y Docencia", N° 18, Rosario, FIJ, 1991, p. 113. (con referato).

-*Conexiones entre Política y Derecho: hacia una teoría del uso de las fuentes formales en la elaboración de normas*, en "Investigación y Docencia", N° 34, Rosario, FIJ, 2001, p. 67. (con referato).

-*Algunas reflexiones surgidas al hilo del curso: Bases para el pensamiento normativo*, dictado por el profesor Ricardo Guibourg. *¿Réquiem para Sherlock Colmes?*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 24, año 1999, p. 79 . (con referato).

-*Carencias, ideologías e integración del ordenamiento normativo*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 15, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1992, p. 69.

- *El alivio del dolor: problemática jurídica de este tiempo*. Comentario a un fallo sobre anencefalia, en Revista Electrónica de Bioética, N° 2, 2006, en www.aabioetica.org. (con referato), Asociación Argentina de Bioética

-*El concepto de Derecho en la teoría de H.L. Hart. Perspectiva tridimensional*, en "Investigación y Docencia", N° 36, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ) y Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, enero- diciembre 2003, págs, 33 a 54 (con referato).

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- El Derecho como complejidad de saberes diversos*, en "Ideas y Derecho" – Anuario de la Asociación Argentina e Filosofía del Derecho, Año III – Número 3 – 2003/04, págs. 95 a 116.
- Fines, fronteras y funciones del Derecho ante el espejo del Quijote cervantino. Reflexiones en torno a un caso paradigmático del Derecho de la Ancianidad*, en "Cartapacio", Azul, N° 7 (2004),
· <http://www.cartapacio.org.ar/rst/viewarticle.phd?id:98>, Publicado el 1 de noviembre de 2004 (con referato) y en Revista Peruana de Derecho y Literatura, N° 1, Lima, 2006 (con referato), Pontificia Universidad Católica del Perú,
<http://www.derechoycambiosocial.com/revista009/Quijote.pdf>
- Werner Goldschmidt y Robert Alexy: corsi e ricorsi del integrativismo jurídico* (en colaboración con Érika Nawojczyk y Dariel O. Barbero) , en "Dos Filosofías del Derecho anticipatorias. Libro Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio", Rosario, FIJ, 2007, p. 37 a 61.
- Argumentación jurídica y eficacia normativa: problemáticas actuales del funcionamiento del derecho*, "Dikaion", Volumen 12, 2015, p. 36 a 65.
- DABOVE, María Isolina y SOTO, Alfredo M.;**
Algunas ideas en torno a la igualdad en relación con la discriminación y a la especificidad, en "Investigación y Docencia", N° 20, 1992, p. 111.
- DIAZ, Elías;**
Sociología y Filosofía del Derecho, 2° ed., 7° reimp., Madrid, Taurus, 1992.
- DWORKIN, Ronald;**
-*Los derechos en serio*, 2° ed., trad. Marta Guastavino, Barcelona, Ariel, 1989.
-*El Imperio de la Justicia*, 2° ed., trad. C. Ferrari, Barcelona, Gedisa, 1992.
- ECHAVE, Delia Teresa, URQUIJO, Ma. Eugenia y GUIBOURG, R.;**
Lógica, proposición y norma, 1° ed., 4° reimp., Buenos Aires, Astrea, 1995.
- FARRELL, Martín D.;**
-*Privacidad, autonomía y tolerancia. Ruidos disonantes de la Ética*, Bs. As., Hammurabi, 2000.
-*La metodología del positivismo lógico. Su aplicación al derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1979.
- FINNIS, John;**
Ley natural y derechos naturales, trad. Cristóbal Orrego Sánchez, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2000.
- FOUCAULT, Michel;**
Microfísica del poder, 3° ed., Julia Varela y Fernando Álvarez Uría, Madrid, La Piqueta, 1992.
- GARGARELLA, Roberto;**
Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política, Barcelona, Paidós, 1999.
- GOLDSCHMIDT, Werner,**
Introducción filosófica al Derecho, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987.
- GUIBOURG, Ricardo;**
Deber y saber. Apuntes epistemológicos para el análisis del derecho y la moral, México, Fontamara, 1997.
- *Pensar en las normas*, Buenos Aires, Eudeba, 1999.
- *Provocaciones en torno al derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 2002.
- HART; H.L.;**
El concepto de Derecho, 2° ed., trad. Genaro R. Carrió, Buenos Aires, Abeledo – Perrot, 1977.
- HART, H.L.A.- DWORKIN, R.;**
La decisión judicial, estudio preliminar César Rodríguez, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 1994.
- KELSEN, Hans;**
Teoría pura del Derecho, 27° ed., trad. Moisés Nilve, Buenos Aires, Eudeba, 1991.
- LYONS, David;**
Aspectos morales de la teoría jurídica, trad. Stella Alvarez, Barcelona, Gedisa, 1998.
- NINO, Carlos Santiago;**
-*Consideraciones sobre la dogmática jurídica*, 1° ed., 1° reimp., México, Universidad Autónoma de México, 1989.
-*Introducción al análisis del derecho*, 2°ed., 15° reimp., Bs. As., Astrea, 2017



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación*, Buenos Aires, Astrea, 2018
- Derecho, Moral y Política*, Barcelona, Ariel, 1994.
- La validez del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2017
- PERELMAN, Ch. Y OLBRECHTS TYTECA, L.;**
Tratado de la argumentación, trad. Julia Sevilla Muñoz, Madrid, Gredos, 1989.
- PRIETO SANCHIS, Luis;**
-*Sobre principios y normas*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.
-*Constitucionalismo y Positivismo*, México, Fontamara, 1997.
- RABBI BALDI, Renato** (coordinador);
Las razones del derecho natural, Buenos Aires, Ábaco, 1998.
- RAWLS, John;**
-*Teoría de la justicia*, 1º ed., 2º reimp., trad. María Dolores González, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1993.
-*Sobre las libertades*, 1º ed., 1º reimp., trad. J. Vigil Rubio, intr. Victoria Camps, Bs. As., Paidós, 1996.
- RAZ, Joseph;**
Razón práctica y normas, trad. Juan Ruíz Manero, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- RIDDALL, J.G.;**
Teoría del Derecho, trad. A. Ackerman, Barcelona, Gedisa, 1999.
- RÓDENAS, Ángela;**
¿Qué queda del positivismo jurídico?, en "Doxa", N° 26, Alicante, 2003, p. 417-448; en:
<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12482866462359391865846/index.htm>
- RORTY, Richard;**
Verdad y progreso. Escritos filosóficos 3; trad. Mario Eskenazi, Buenos Aires - Barcelona, Paidós, 2000.
- ROSS, Alf;**
- *Sobre el Derecho y la Justicia*, trad. Genaro R. Carrió, 2º ed., Buenos Aires, Eudeba, 1970.
- *Hacia una ciencia realista del Derecho. Crítica del dualismo en el Derecho*, 1º ed., 1º reimp., trad. Julio Barboza, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1997.
- SERNA, Pedro;**
El positivismo incluyente en la encrucijada,
en: <http://derecho.itam.mx/facultad/materiales/proftc/Cerdio/teoria%202/bulygin.doc>
- SOTO, Alfredo M.;**
Planteo comparativo de la axiología jurídica en la egología y el trialismo, en "Investigación y Docencia", N° 10, 1989, p. 49 .
- VAZQUEZ, Rodolfo (comp.)**
Derecho y moral. Ensayos sobre un debate contemporáneo, Barcelona, Gedisa, 1998.
- VEGA GOMEZ, Juan;**
El positivismo excluyente de Raz,
en: <http://info.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/110/art/art9.pdf>
- VIGO, Rodolfo;**
- *Interpretación jurídica. (Del modelo iuspositivista legalista decimonónico a las nuevas perspectivas)*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1999.
- *Los principios jurídicos. Perspectiva jurisprudencial*, Buenos Aires, Depalma, 2000.
- *La injusticia extrema no es Derecho (de Radbruch a Alexy)*, Buenos Aires, La Ley, 2006.
- VILLEY, Michel;**
El pensamiento jus-filosófico de Aristóteles y de Santo Tomás, trad. C. I. Massini, Buenos Aires, Gherzi, 1981.
- VV.AA.;** *La Filosofía del Derecho en el MERCOSUR*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.
- VV. AA;** *Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossío*, coord. Miguel Angel Ciuro Caldani, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2007.
- VIEHWEG, T.;** *Tópica y Filosofía del Derecho*, trad. Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1991.
- WALZER, Michael;**
Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad, trad. Heriberto Rubio, México, Fondo de

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

cultura Económica, 1993.

ZAGREBELSKY, Gustavo;

El derecho dúctil. Ley, derechos justicia, 3º ed., trad., M. Gascón, Madrid, Trotta, 1999.

ZUCCHI, Héctor A.

El Derecho como objeto tridimensional, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2001.

III- CLÁSICOS DE LECTURA RECOMENDABLE:

ARISTOTELES,

-*Retórica*, 3º ed., trad. Antonio Tovar, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

-*Las constituciones griegas. La constitución de Atenas. La República de los atenienses. La República de los lacedemonios*, ed. Aurelia Ruíz Solá, Madrid, Akal, 1987.

-*La Política*, 18º ed., trad. Patricio de Azcárate, Madrid, Espasa Calpe -Austral-, 1989.

-*Ética Nicomaquea*, 15º ed., trad. Antonio Gómez Robledo, México, Porrúa, 1996.

CONSTANT, Benjamín;

Del espíritu de conquista, est. prelim. M. L. Sánchez Mejía, trad. M. Magdalena Truyol Wintrich y Marcial Antonio López, Madrid, Tecnos, 1988.

FOUCAULT, Michel;

Historia de la locura en la Época Clásica, 1º ed., 3º reimp., trad. Juan José Utrilla, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica -colección Breviarios-, 1992.

-*La vida de los hombres infames*, ed. y trad. Julia Varela y Fernando Alvarez Uría, Buenos Aires, Altamira - Nordan Comu, 1992.

FROMM, Erich;

El miedo a la libertad, 1º ed. 16º reimp., trad. Gino Germani, Barcelona, Paidós, 1993.

GENY, François;

-*Método de interpretación y fuentes en el Derecho Privado Positivo*, 2º ed., Madrid, Reus, 1925.

-*Science et Technique en droit privé positif*, Paris, Sirey.

IHERING, Rudolf von;

La lucha por el Derecho, trad. Adolfo González Posada, Buenos Aires, Heliasta, 1974.

HALL, Jerome;

Razón y realidad en el Derecho, trad. Pedro. R. David, Buenos Aires, Desalma, 1959.

HAYEK, Friedrich A.;

-*Derecho, legislación y libertad. El espejismo de la justicia social*, tomo II, trad. Luis Reig Albiol, Madrid, Unión Editorial, 1979.

-*Camino de servidumbre*, 1º ed. 2º reimp., trad. José Vergara, Madrid, Alianza, 1990.

HOBBS, Thomas;

Leviatán; 1 ed., 1º reimp., trad., pról. y notas de Carlos Mellizo, Madrid, Alianza, 1992.

JAMES, William;

Los fundamentos de las ciencias del hombre, trad. Luis M. Ravagnan, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1992.

KANT, Immanuel;

La metafísica de las costumbres, trad. y notas de Adela Cortina y Jesús Conill Sancho, Madrid, Tecnos, 1989.

LOCKE, John;

Ensayo sobre el gobierno civil, trad. Amando Lázaro Ros, intr. L. Rodríguez Aranda, Barcelona, Orbis, 1983.

MAQUIAVELO, N.;

El príncipe, 1 ed., 10 reimp., trad. Miguel Angel Granada, Madrid, Alianza, 1992.

MALTHUS, Thomas R.;

On population, New York, Modern Library, 1960.

MANNHEIM, Karl;

Ideología y Utopía, trad. Salvador Echavarría, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

MARCUSE, Herbert;

El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Seix Barral, 1968.

MARX, Carlos y ENGLÉS, Federico;

El manifiesto comunista, trad. W. Rocés, intr. Rogelio Blanco, Madrid, Endymión, 1987.

MILL, John Stuart;

Sobre la libertad, 1º ed., 7º reimp., trad. Pablo de Azcárate, pról. Isaiah Berlín, Madrid, Alianza, colección "El libro de Bolsillo", 1991.

NIETZCHE, Federico;

-El nacimiento de la tragedia, 1º ed., 11º reimp., intr., trad. Y notas Andrés Sánchez Pascual, Madrid, Alianza (colección Libro de Bolsillo), 1993.

-Así habló Zaratustra, trad. Intr. Y notas Juan Carlos García Borrón, Barcelona, Ediciones B, 1989;

OLIVECRONA, Karl;

Lenguaje jurídico y realidad, 2º ed., trad. Ernesto Garzón Valdés, México, Fontamara, 1992.

PLATÓN,

-La República o el Estado, 1 ed., 23º reimp., trad. Patricio de Azcárate, intr. Miguel Candel, Madrid, Espasa - Calpe, (Austral), 1993.

-Las Leyes, en "Obras completas", trad. Juan David García Bacca, Venezuela, Presidencia de la República y Universidad Central de Venezuela, 1980, tomo X.

-Apología, en "Obras completas", trad. Juan David García Bacca, Venezuela, Presidencia de la República y Universidad Central de Venezuela, 1980, tomo I.

ROUSSEAU, Juan Jacobo;

El contrato social, 4º ed., intr. Raúl Carciel Reyes, ed. Augusto Monterroso, México, UNAM, 1984.

SAINT SIMON;

El catecismo de los industriales, en "Oeuvres", ed. Rodriguez, París, 1832.

SAVIGNY, M.F.C. de;

-Sistema de Derecho Romano actual, 2º ed., trad. Jacinto Mesía y Manuel Poley, Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1878.

-De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del Derecho, vs. eds.

SPINOZA;

Tratado teológico-político, trad., intr. y notas de Atilano Domínguez, Madrid, Alianza, 1986.

STAMMLER, Rudolf;

Tratado de Filosofía del Derecho, trad. Wenceslao Rocés, México, Editora Nacional, 1980.

TOCQUEVILLE, Alexis de;

La democracia en América, trad. Marcelo Arroita-Jáuregui, Barcelona, Orbis, 1985.

WEBER, Max;

- El político y el científico, 1º ed., 12º reimp., trad. Francisco Rubio Llorente, intr. Raymond Aron, Madrid, Alianza -Libro de Bolsillo-, 1992.

-La ética protestante y el espíritu del capitalismo, 2º ed., trad. José Chávez Martínez, México, Coyoacán, 1994.

IV- DICCIONARIOS Y OBRAS DE REFERENCIA

FERRATER MORA, José;

Diccionario de Filosofía, Barcelona, Ariel, 1994. Tomos I a IV.

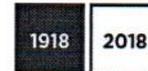
KINDER, Hermann y HILGEMANN, Werner;

Atlas Histórico Mundial, tomos I y II, trad. Carlos Martín Álvarez y Antón Dietrich Arenas, 16º ed., Madrid, Istmo (Colección Fundamentos), 1992.

FALLOS de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA;

Diccionario de la Lengua Española, 22 ed., Buenos Aires, espasa Calpe, 2001.



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

V- REVISTAS CIENTÍFICAS:

- Anuario de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid.
- Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie (ARSP) – Alemania.
- Archives de Philosophy du Droit – París, CNRS.
- Bioética y Bioderecho – Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Cartapacio – Revista Electrónica de la Facultad de Derecho de la UNICEN.
- Derechos y Libertades – Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de Las Casas” de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Doxa – Universidad de Alicante.
- El Derecho – Buenos Aires.
- Ethos. Revista de Filosofía Práctica - Instituto de Filosofía Práctica, Buenos Aires.
- Ideas y derecho – Asociación Argentina de Filosofía del Derecho. Editorial Astrea
- Investigación y Docencia - Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Isegoría – Madrid, Instituto de Filosofía, CSIC.
- Fronesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política – Instituto de Filosofía del Derecho “Dr. José M. Delgado Ocando”, Universidad de Zulia (Venezuela).
- La Ley – Buenos Aires.
- Philosophy and Public Affairs – EEUU, Inglaterra.
- Political Studies – EEUU, Inglaterra.
- Revista de Ciencias Sociales – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso.
- Revista de Occidente, Madrid, Fundación Ortega y Gasset.
- Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Revista Digital ALBREMÁTICA, sección de Filosofía del Derecho (www.albrematica.com.ar).



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- Rivista di Storia della Filosofia – Milán.
- Sistema – Universidad Autónoma de Madrid.
- Social Philosophy and Policy - EEUU, Inglaterra.